



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

S.E.V. N° 47/20. PIE N° 46/20.

1

Sucre, 28 de julio de 2020  
**H.C.M. PIE N° 46/20**



Señora:  
 Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 28 de julio de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 31/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

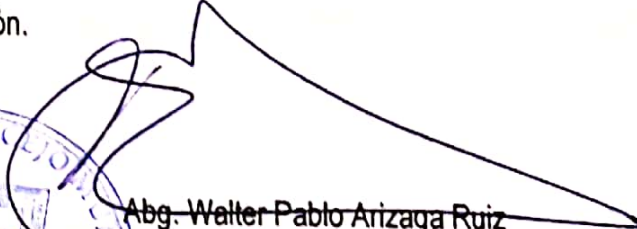
**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 46/20**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al Ente Deliberante del Concejo Municipal, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, lo siguiente:

1. El Ejecutivo Municipal en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS), debe asumir plena responsabilidad para dar cumplimiento a las deficiencias identificadas en la AUDITORIA OPERACIONAL realizada por la Contraloría General del Estado, toda vez que estas datan de la gestión 2018. Remita su autoridad a esta comisión el informe pertinente y de forma detallada todos los actuados y subsanaciones que se hubieran realizado hasta la fecha, para dar cumplimiento de las seis (6) deficiencias encontradas en el **Informe N° GH/OP03/E19 02 de la Auditoria Operacional sobre la Eficacia en la Prestación de Servicios de Agua Potable de la Contraloría General del Estado.**
2. El Ejecutivo Municipal en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS), debe asumir plena responsabilidad para dar cumplimiento a las recomendaciones de la AUDITORIA OPERACIONAL realizada por la Contraloría General del Estado, toda vez que estas datan de la gestión 2018. Remita de forma detallada todos los actuados y subsanaciones que hubieran realizado hasta la fecha, para el cumplimiento de las once (11) recomendaciones contenidas en el **Informe N° GH/OP03/E19 02 de la Auditoria Operacional sobre la Eficacia en la Prestación de Servicios de Agua Potable de la Contraloría General del Estado.**

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
 Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**